Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. CP-CPJ-BS-07-2023

Acta núm. 002 – Declaratoria de desierto

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-07-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte,** consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité, según consta el oficio número 12-2023 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis R. Olivero Rosado,** coordinador de compras mayores, según consta el oficio núm. GCC-203-2023 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la declaratoria de desierto del procedimiento de comparación de precios para el *Suministro e instalación de un sistema de seguridad hidráulico en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-07-2023.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de comparación de precios para el *Suministro e instalación de un sistema de seguridad hidráulico en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del*

Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-07-2023, mediante acta 001 de inicio del proceso, decidió: autorizar el procedimiento de comparación de precios; aprobar las especificaciones técnicas de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y, los términos de referencia de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores: **Ramón Aníbal Vargas Rosario** y **Erickson de los Santos Guzmán,** ambos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas en este proceso; y, ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial realizó la publicación de la convocatoria en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitió vía correo electrónico las invitaciones a participar de este proceso a los siguientes oferentes:

1. VEGAZO INGENIEROS ELECTROMECANICOS, S.R.L.
2. COMAC DOMINICANA, S.R.L.
3. GRUPO CESA, S.R.L.
4. CONTRATISTAS ELÉTRICOS, S.A. (CONELCA)
5. MARTICH & ASOCIADOS, S.R.L.
6. IMPROCA, S.R.L.
7. INGENIERIA Y SOLUCIONES ELECTROMECANICAS, S.R.L. INGSOLECA
8. PRIETO NOUEL ELECTROMECÁNICA, S.R.L.
9. PROYECTOS CIVILES ELECTROMECÁNICOS, S.R.L. (PROCELCA)
10. INGENIEROS & TÉCNICOS ASOCIADOS, S.R.L. (INTECA).
11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS MEJÍA, S.R.L.
12. H&C ENGINEERING CONTRACTORS, S.R.L.
13. PALA S.R.L.
14. SIROMA, S.R.L.
15. SAEG ENGEENERING GROUP, S.A.
16. COYDISA INTALACIONES TÉCNICAS, S.R.L.
17. INTELCA, S.R.L.
18. READ HVAC INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), conforme al cronograma del proceso estaba pautada la recepción de las ofertas técnicas “sobres A” y económicas “sobres B” y apertura de las ofertas técnicas “sobres A”, ante el notario público **Dr. Wilfrido Suero Díaz,** matrícula del Colegio Dominicano de Notario número cinco ocho dos dos (5822), quien instrumentó el acto notarial número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023) de esa misma fecha, en donde consta que no se presentaron ofertas para participar de este proceso.

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. CP-CPJ-BS-07-2023

POR CUANTO: En vista de que no se presentaron ofertas para participar de este proceso de comparación de precios para el *Suministro e instalación de un sistema de seguridad hidráulico en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-07-2023, procede la declaratoria de desierto de este.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD$2,000,000.01 hasta RD$4,000,000.00; y que: *"Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial".*

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *"(...) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)".*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que:

> *"El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios:* ***3. Si no se presentan ofertas (…).*** *PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes (...)".*

CONSIDERANDO: El numeral 27 de los términos de referencia del presente procedimiento, establece que: *"El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado ofertas (...)".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Los términos de referencia que rigen el presente proceso de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta núm. 001 de inicio del proceso de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La publicación de la convocatoria de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: Las invitaciones remitidas a los oferentes de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acto notarial número dieciséis guion dos mil veintitrés (16-2023) de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), que instrumentó el notario púbico **Dr. Wilfrido Suero Díaz.**

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. CP-CPJ-BS-07-2023

Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

DECLARA desierto el procedimiento de comparación de precios para el *Suministro e instalación de un sistema de seguridad hidráulico en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-07-2023, en razón de que no se prestaron ofertas.

Resolución número tres (3):

ORDENA la revisión de los términos de referencia y de las especificaciones técnicas de este procedimiento, previo a la reapertura del mismo, el que podrá realizarse con un plazo para presentar propuestas de un cincuenta por el ciento (50%) del plazo del proceso fallido, conforme a lo establecido en el párrafo I del artículo 66 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Luis Adriano Taveras Marte,** consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Argelis R. Olivero Rosado,** coordinador de compras mayores (con voz, pero sin voto).